



a 30 de enero de 2017

ASUNTO: *Servicios que presta la OPIH*

Sirva el presente escrito con el fin de informarles que desde la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria estamos a su disposición para ofrecerles a los ciudadanos y ciudadanas de su municipio el asesoramiento, la intermediación bancaria y la protección adecuada para prevenir que, como consecuencia de problemas económicos constatados, puedan perder su residencia habitual y permanente por no poder hacer frente al pago de su cuotas hipotecarias.

Comentarle que este servicio se presta en colaboración con la Delegación de Bienestar Social de la Diputación y que hemos firmado Convenios en materia de Defensa de la Vivienda con el Colegio de Abogados de Córdoba y Lucena, con la entidad financiera Cajasur y la asociación Anfone de ayuda a familias necesitadas.

Indicarle, igualmente, que desde la Oficina ***estamos a su disposición para informarles y facilitarles las reclamaciones para presentar ante las distintas Entidades Financieras por la aplicación de las cláusulas suelo.***

Con fecha 21 de enero de 2017 entró en vigor el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo; teniendo como objeto el establecimiento de medidas que faciliten la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por el consumidor a las entidades de crédito en aplicación de determinadas cláusulas suelo contenidas en contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria.

Se articula un procedimiento extrajudicial, que tendrá carácter voluntario para el consumidor. Recibida la reclamación previa el plazo máximo para que el consumidor y la entidad lleguen a un acuerdo y se ponga a disposición del primero la cantidad a devolver será de tres meses a contar desde la presentación de la reclamación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Vicepresidenta 1ª, Diputada Delegada
de Bienestar Social y Vicepresidenta del IPBS

Fdo.: Felisa Cañete Marzo

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA
Tlf. 957 47 05 17; fax 957 48 07 11

Código seguro de verificación (CSV):

D30B 4F69 618C DFC2 5EAC



D30B4F69618CDFC25EAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputada Delegada Bienestar Social CAÑETE MARZO FELISA el 31/1/2017